

NOVIEMBRE/2015

INT. 104

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 6003 - -

TEMUCO, 10 NOV. 2015

**VISTOS:**

- a) La solicitud presentada por la FUNDACION INTEGRAL con fecha 26/05/2015, en la que solicita la entrega en Comodato del terreno ubicado en **Calle H. Montoya S/N°, comuna de Collipulli**, inmueble inscrito a favor de Serviu IX Región a fojas 100 vta. N° 94 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Collipulli, del año 2012;
- b) El Ord. N° 0814 de fecha 31 de Diciembre del 2014, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo que instruye e informa en relación a la adquisición, administración y disposición de bienes inmuebles de los Serviu;
- c) Las Resoluciones Exentas N° 3431 de fecha 07/07/2015 y N° 4107 de fecha 12/08/2015, del Serviu Región de la Araucanía, que entrega en comodato el terreno indicado en el visto a).- de la presente Resolución a la Fundación INTEGRAL;
- d) El Contrato de Comodato entre Serviu Región de la Araucanía y Fundación INTEGRAL de fecha 15 de Octubre del año 2015, firmado ante el Notario don Jorge Elias Tadres Hales;
- e) La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República;
- f) El D.L. 1305, de 1976 y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976, de V. y U. Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- g) La Resolución N° 134 de 24/12/2014, la Resolución Exenta N° 6404 de 30/12/2014 y la Resolución Exenta N° 3030 de 17/07/20104, todas del SERVIU Región de la Araucanía, que nombra al infrascrito en el cargo de Encargado Conducción del Departamento Jurídico del SERVIU Región de la Araucanía, designa sus funciones y atribuciones, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. **APRUEBASE** en todo lo que no fuere contrario a derecho, Contrato de Comodato de fecha 15 de Octubre de 2015, firmado ante el Notario don Jorge Elias Tadres Hales, mediante el cual Serviu Región de la Araucanía entrega en comodato por un plazo de 5 años a la Fundación INTEGRAL, el inmueble indicado en el visto a).- de la presente Resolución.-
- 2.- La Oficina de Gestión de Terrenos del Serviu Región de la Araucanía deberá efectuar fiscalizaciones intempestivas con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas al comodatario en el contrato referido en la presente Resolución.
- 3.- DEJESE constancia que la presente Resolución no irroga gastos para este Serviu Regional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.**



**RODRIGO A. URRA ESCOBAR**  
ABOGADO

**ENCARGADO CONDUCCION DEPTO. JURIDICO**  
**SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

JRM/jrm.-

**Transcribir a:**

- Secretaría Ejecutiva
- Departamento Jurídico
- Oficina Catastro y Gestión de Inmuebles
- Oficina de Partes

  
**VICTOR HUGO BRAVO G.**  
MINISTRO DE FE  
SERVIU REGION  
DE LA ARAUCANIA